

- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las catorce horas con un minuto del nueve de abril del año dos mil veinticuatro, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, debido a que la solicitud de información aún se encontraba en trámite en las Unidades Administrativas a las que había sido asignada.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Dirección General de Empleo de esta Institución, a quien se le requirió lo concerniente en punto uno de la aludida solicitud de información; y con la Dirección General de Trabajo, a quien se le solicitó el punto dos; las referidas Direcciones rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan lo siguiente: **Dirección General de Empleo**: *“En referencia a la solicitud con referencia SI-MTPS-0015-2024, se da respuesta, en el cual solicitan lo siguiente: Datos estadísticos de jóvenes de 18 a 29 años que han sido beneficiados a través del programa Subsidio para el Empleo, desagregado por sexo y edad, en el periodo de octubre de 2023 a febrero 2024; Dirección General de Trabajo: De acuerdo **Se informa que dicho programa se cerró en fecha 31 de agosto de 2023. Por lo tanto, no hay datos registrados en el periodo de octubre 2023 a febrero 2024”**; **Dirección General de Trabajo**: *“De acuerdo a solicitud asignada con referencia, SI-MTPS-0015-2024, en el que solicitan información sobre: Datos estadísticos de atención por despido injustificado a personas jóvenes de 18 a 29 años en el período de octubre 2023 a febrero 2024; desagregada por sexo a nivel nacional. **Al respecto tengo a bien informar que del periodo comprendido del mes de octubre de 2023 a febrero de 2024 se tendieron 1,311 personas por despidos injustificados, de los cuales 797 son hombre y 514 son mujeres”**.**



- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante en lo referente a lo requerido en el punto dos de la solicitud de información; lo cual se detalla en las presentes diligencias según lo reportado mediante informe de la Dirección General de Trabajo de conformidad a los datos registrados en las bases de datos que para tal efecto se llevan en la referida Dirección; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- VI. Por otra parte, para el caso en particular de la información correspondientes en el punto del numeral uno: *Datos estadísticos de jóvenes de 18 a 29 años que han sido beneficiados a través del programa Subsidio para el Empleo, desagregado por sexo y edad, en el periodo de octubre de 2023 a febrero 2024*, es información inexistente según el reporte realizado por la Dirección General de Empleo, ya que el Programa de Subsidio para el Empleo se cerró el treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, por tanto es procedente decir que los datos requeridos del periodo octubre 2023 a febrero 2024 son inexistente; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.



POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE. 1. Concédase el acceso a la información a** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo concerniente a: “2: *Datos estadísticos de atención por despido injustificado a personas jóvenes de 18 a 29 años en el período de octubre 2023 a febrero 2024; desagregada por sexo a nivel nacional*”; **2. Confírmese la inexistencia de:** “1. *Datos estadísticos de jóvenes de 18 a 29 años que han sido beneficiados a través del programa Subsidio para el Empleo, desagregado por sexo y edad, en el periodo de octubre de 2023 a febrero 2024; de conformidad a información e informe rendido por la Jefatura Ad-Honorem de la Dirección General de Empleo y por la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.* **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las catorce horas con cuarenta minutos del dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro.

